PROCESO	CONTRACTUAL
FORMATO	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA:	08 de Julio de 2026				
SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO				
No. DE CONTRATO:	CTO – 116 de 2026	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-016-2026	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
CONTRATISTA:	Razón Social : BIOVECTORES SAS Nit : 900893406-2 Domicilio: Puerto Tejada, Cauca				
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA.**				
VALOR INICIAL:	TREINTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (**$41.793.000**) M/CTE	**INVERSIÓN**			
		FUNCIONAMIENTO	X		
		PROYECTO	N/A		
		RUBRO	2.1.2.02.01.003 MATERIALES Y SUMINISTRO ADMINISTRACION CENTRAL 2.1.2.02.01.004 MATERIALES Y SUMINISTRO ADMINISTRACION CENTRAL		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DIAS				
FECHA DE INICIO:	09 DE JUNIO 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	09 DE JULIO 2026		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: (Cargo y nombre)	Secretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano – Luis Fernando Amu Fori				
TIPO DE SOLICITUD:	Adición al contrato No 116 de 2026				
SI CORRESPONDE A ADICIÓN		**INVERSIÓN**	N/A	**FUNCIONAMIENTO**	X
		PROYECTO	N/A		
		RUBRO:	N/A		
		VALOR DE LA ADICIÓN:	14.998.718		
		VALOR CDP:	14.998.718		
		No. y FECHA CDP:			
		NUEVO VALOR TOTAL:	14.998.718		
PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN		**TIEMPO A PRORROGAR:**	**20 días**		
		FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	29 DE JULIO DE 2026		
DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES					
MODIFICACIÓN No.		**FECHA:**			

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Aclaración**
N/A	**Tiempo:** N/A	N/A
Nuevo Valor: N/A	**Fecha de Terminación final:**	

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 41.793.000
VALOR MAXIMO POSIBLE ADICIONAL	$ 20.912.375
ADICION PROPUESTA	$ 14.998.718

DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El suscrito supervisor del Contrato No. 116 de 2026, y BIOVECTORES SAS, representante legal IVAN MARINO NARVAEZ COLORADO, cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA**",certifica que el contrato se encuentra vigente..

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

En Cumplimiento y desarrollo de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2.015, y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se efectúan los presentes Estudios Previos, en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación que se determina a continuación.

"El Municipio de Puerto Tejada, Cauca como entidad política y administrativa, en el marco social y de derecho implementado a partir de la Constitución Política de 1991, la cual en su artículo 311 establece que son funciones del municipio prestar los servicios públicos que determine la ley"

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."

Ahondando en argumentos tenemos que: El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 consagra: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines... Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La planeación contractual es una herramienta de gerencia pública, que exige estructurar el proceso contractual dedicando tiempo y esfuerzos para elaborar estudios previos, con el fin de determinar la necesidad que pretende satisfacer la entidad estatal y cuál es la mejor manera de hacerlo, consultando el tipo de bienes y servicios que ofrece el mercado y sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías, disponibilidad, oferentes, etc. Lo anterior con la finalidad de realizar la escogencia diligente de la mejor oferta, para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación de las entidades estatales.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de SELECCIÓN DE MÍNIMA DE CUANTÍA y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA**".

Que el municipio suscribió contrato No 116 de 2026, para la compra de papelería para la entidad que de acuerdo a recomendaciones por el Almacenista Municipal , se hace necesario solicitar la adquisición de cantidades adicionales de los insumos relacionados de acuerdo a cuadro anexo, realizando un análisis minucioso a los insumos de papelería y en atención al análisis de nivel de servicio realizado sobre el inventario actual de consumibles, frente a la proyección de consumo para el período comprendido entre junio de 2026 y junio de 2027 (13 meses). Dicho análisis evidenció que, de los 36 insumos evaluados, la totalidad presenta un nivel de existencias INSUFICIENTE para cubrir la demanda proyectada de las dependencias hasta la fecha estimada de la próxima contratación, lo que compromete la continuidad del servicio si no se gestiona oportunamente su reabastecimiento. con el fin de alcanzar un nivel de stock de seguridad que permita atender la demanda institucional hasta la próxima contratación, sin afectar la prestación del servicio a las distintas dependencias.

NOTA : SE ADJUNTA CUADRO ANEXO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL :	$ 41.793.000
VALOR ANTICIPO :	$ 20.896.500
ADICION PROPUESTA	$ 14.998.718
SALDO DEL CONTRATO :	$ 35.895.218

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor____ Supervisor __X__ solicito la aprobación de la modificación del Contrato

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	LUIS FERNANDO AMU FORI SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO
FIRMA	

Elaboro: Adriana González
Reviso :Luis Fernando Amu Fori